



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 002 DE 04 FEB. 2019

Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1° del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, "Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que durante el segundo semestre del año 2018 se presentó un cese de actividades por parte del estudiantado en el marco del movimiento universitario por la defensa del derecho a la Educación Pública Superior.

Que para la reiniciación de las actividades académicas del periodo lectivo 2018-2, en el marco del acuerdo suscrito entre el Señor Presiden Iván Duque Márquez y la Mesa de diálogo de estudiantes y profesores, el estudiantado solicitó un conjunto de garantías que fueron estudiadas y valoradas por el Consejo Académico en su sesión del 25 y 30 de enero de 2019, y dadas a conocer mediante el comunicado No. 002 y 003 del 28 y 30 de enero de 2019.

Que en el citado comunicado, el Consejo Académico avaló la presentación de la modificación del Acuerdo No. 009 de 1997, ante el Consejo Superior, para establecer de manera transitoria el no pago de la cancelación parcial de asignaturas, solicitado por los estudiantes como parte de las garantías para el retorno a las clases.

Que la Oficina de Desarrollo y Planeación analizó la posible incidencia de esta medida sobre el presupuesto institucional para la vigencia 2019, conceptuando que no representa un riesgo sobre las finanzas institucionales, dado que el recaudo por este concepto en un periodo académico, según el nivel de recaudo observado en las dos vigencias anteriores no supera los 18 millones de pesos. Así mismo, se observa que el recaudo total por este concepto en la vigencia 2018, a pesar del paro estudiantil, fue de 33,4 millones frente a un recaudo en la vigencia 2017 de 34,3 millones de pesos, es decir 929,300 menos que en la vigencia anterior.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 y 30 de 2019, avaló la adición de un párrafo transitorio al artículo 1o del Acuerdo No. 009 de 1997, a través del cual se dispone que para la finalización del periodo lectivo 2018-2 la cancelación parcial de asignaturas no tendrá costo alguno para los estudiantes de pregrado de la Universidad, incluidos los de la Facultad de Educación Física, teniendo en consideración los acuerdos y garantías expuestos en el Comunicado No. 02 y 03 de 2019.

Que el Consejo Superior Universitario mediante consulta electrónica del 04 de febrero de 2019, aprobó la adición de un párrafo transitorio al artículo 1o del Acuerdo No. 009 de 1997, a través del cual se dispone que para la finalización del periodo lectivo 2018-2 la cancelación parcial de asignaturas no tendrá costo alguno para los estudiantes de pregrado de la Universidad, incluidos los de la Facultad de Educación Física. ~~X~~

04 FEB. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 002 DE 04 FEB. 2019

Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1° del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional"

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adiciónese un párrafo transitorio al Artículo 1o del Acuerdo 009 del 09 de abril de 1997 del Consejo Superior, el cual quedará así:


PARÁGRAFO TRANSITORIO: El servicio académico en los programas de Pregrado correspondiente a "8. Cancelación de asignaturas" cuya tarifa porcentual con base en el salario mínimo mensual vigente es 1.372%, equivalente en el año 2019 a \$11.400 (once mil cuatrocientos pesos) no tendrá costo alguno, únicamente para las solicitudes realizadas en las fechas establecidas en el calendario académico para la finalización de II-2018 y referidas a asignaturas registradas en II-2018, incluidos los estudiantes de la Facultad de Educación Física.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

04 FEB. 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Presidenta del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Proyectó: Vicerrectoría Administrativa/Oficina de Desarrollo y Planeación
Revisó: Lyda Constanza Mora Mendieta - Vicerrectora Académica
Revisó: Claudia Constanza Buitrago Espitia - Jefe Oficina Jurídica